



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE.

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Srs. Carreira Ruiz y Ramos Oliva, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día

confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 25/05/18 y 01/06/18.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

2.1.- Suplemento de Crédito para el I.C.D.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Presidencia y Relaciones Instituciones, D^a. María Isabel Deu del Olmo, en ejercicio de las competencias en materia de Deportes, por Decreto de suplencia de fecha 1 de Junio de 2018, es del siguiente tenor:

"El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, plantea realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto. Esta necesidad de plantear un incremento del gasto tiene como finalidad el abono de sentencias judiciales e intereses de demora, en los distintos procedimientos judiciales en los que se encuentra inmerso este Organismo.

Con fecha de 25 de abril de 2018 se presenta a La Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, propuesta de modificación de créditos como Suplemento de Crédito; la cual, fue aprobada. Según el artículo 177 apartado Tercero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales si la insuficiencia de crédito se produce en el presupuesto de un órgano autónomo; el expediente de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo, será remitido para su tramitación para someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución



del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales. Para su efecto se presenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en atribuciones de su competencia según el artículo cuarto letra k. del reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta; así como proceder para el cumplimiento del artículo 77 del procedimiento de aprobación del Presupuesto de la Ciudad. De todo lo mencionado se deduce que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la conformidad de la propuesta.

Se presenta adjunto a la propuesta:

- Certificado de la Secretaría del Instituto Ceutí de Deportes, sobre la aprobación del expediente de suplemento de crédito.*
- Memoria.*
- Informe de interventor.*
- Informe del interventor sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.*
- Certificado de Remanente de Tesorería.*

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva fa siguiente PROPUESTA:

Aprobar la conformidad del suplemento de crédito para el Instituto Ceutí de Deportes, según se estable en la certificación de la Junta Rectora del Organismo, de fecha 25 de abril de 2018, para ser sometida a la aprobación del Pleno de la corporación."

Obra en el expediente el informe de la Intervención.

*Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:***

Aprobar la conformidad del suplemento de crédito para el Instituto Ceutí de Deportes, según se estable en la certificación de la Junta Rectora del Organismo, de fecha 25 de abril de 2018, para ser sometida a la aprobación del Pleno de la corporación.

3º) CONSEJERIA DE FOMENTO

3.1.- Ampliación de licencia de Bar a Terraza en Plaza de África nº 12.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

"D^a. M. DEL MAR MARTINEZ VIDAL., solicita ampliación de licencia de Bar a TERRAZA "Cafetería Milord", en local sito en Plaza de Africa n ° 12.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al



Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

4º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

4.1.- Subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

"Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017, modificadas posteriormente en Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 17 de marzo de 2017, publicadas en el BOCCE 5.663 de fecha 24 de marzo de 2017; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el B000E 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.654, de fecha 21 de febrero de 2017.

Con fecha 1 de Febrero de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de 322.000,00 euros, todo ello referido al período establecido desde el día 21 de octubre al 20 de diciembre de 2017 (5a Convocatoria).

Con fecha 13 de marzo de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 20 de diciembre de 2018.

Con posterioridad el técnico adscrito inicialmente a la instrucción, elabora la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 22 de marzo de 2018 que es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el B000E número 5.769 de 30 de marzo de 2018, otorgándoles 10 días hábiles a los/as solicitantes para que presenten alegaciones.

Considerando lo establecido en el Reglamento (EU) n ° 1407/2013, de la Comisión de 18 de



diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una única empresa determinada no podrá ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 24 de abril de 2018 publicadas en el BOCCE 5778 con fecha 1 de mayo de 2018, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

Exp	Solicitud	solicitante	DniCcif	Dirección	actividad	Descrip	Inversion estimada	Inversion suvenc.	Empleo autom.	Empleo cta. ajena	Total emp.	Punt	Subvenc.
100	18-12-17	Grupo Columna Ceuta S.L.	B5103301	Camoens 2 bajo izq	Otros cafés y bares(epg 673.2)	linea 1	232.826,00	196.492,15	0	0	0	5,5	49123,04

Obran en el expediente tanto el informe del Director de PROCESA como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 24 de abril de 2018 publicadas en el BOCCE 5778 con fecha 1 de mayo de 2018, relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

Exp	Solicitud	solicitante	DniCcif	Dirección	actividad	Descrip	Inversion estimada	Inversion suvenc.	Empleo autom.	Empleo cta. ajena	Total emp.	Punt	Subvenc.
100	18-12-17	Grupo Columna Ceuta S.L.	B5103301	Camoens 2 bajo izq	Otros cafés y bares(epg 673.2)	linea 1	232.826,00	196.492,15	0	0	0	5,5	49123,04

4.2.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

"La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de abril de 2.018 a los siguientes servicios y cuantías por un importe



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

total de 27.371.48 €.

ABRIL

ACTAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
FRANCISCO	MUÑOZ	DICK	45061881M	0	0	4	94,40 €
KARIMA	HASSAN	MOHAMED	45075026V	0	0	4	94,40 €

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	5	18	0	350,44 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	8,5	28,5	1	586,31 €
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	45071432B	0	6	0	94,38 €
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	1	0	15,73 €

EDUCACION

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	45068213N	0	0	6	141,60 €
AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706V	0	0	6	141,60 €

ESTADISTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	12	0	0	161,52 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	0	2	0	31,46 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALBERTO	RODRIGUEZ	VALERO	45073066N	0	0	4	94,40 €

MUSEOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	0	0	6	141,60 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	0	6	141,60 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	0	6	141,60 €

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	2	0	31,46 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	5	0	78,65 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	5	0	78,65 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	0	5	118,00 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	5	0	78,65 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	2	3	0	74,11 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	0	10	0	157,30 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	2	3	0	74,11 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	93	0	0	1.251,78 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEOS	45094471G	2	3	0	74,11 €
FELIPE MANU.	ESCRINA	VIDAL	45086388V	0	7	0	110,11 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	7	0	0	94,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	0	17	0	267,41 €
JUAN MIGUEL	LOPEZ	ORO	45067351R	8	0	0	107,68 €
JOSE LUIS	VISIEDO	MUÑOZ	45065039N	4	0	0	53,84 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	7	0	0	94,22 €
JOSE MARIA	LEO	GOMEZ	45080600W	2	3	0	74,11 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	3	27	0	465,09 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	6	0	148,22 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	2	8	5	270,76 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS

ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	12	5	306,76 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	1	8	0	139,30 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	0	12	0	188,76 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	7	0	110,11 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	0	17	0	267,41 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	10	0	157,30 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	10	0	157,30 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	8	0	125,84 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	5	0	78,65 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	17	0	267,41 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	10	0	157,30 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	2	3	0	74,11 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	2	3	0	74,11 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	7	0	110,11 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	0	5	0	78,65 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	7	0	110,11 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	2	8	0	152,76 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	7	0	110,11 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	0	7	0	110,11 €
JOSE ANTONIO	RAGGIO	PEREZ	45085830B	4	0	0	53,84 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	5	0	78,65 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	0	5	0	78,65 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	45096231Q	0	7	0	110,11 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	7	0	110,11 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	2	8	0	152,76 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	7	0	110,11 €
OSCAR	CARRILERO	BARRERA	45084949G	2	10	0	184,22 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	5	0	78,65 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	0	7	0	110,11 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	2	8	0	152,76 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	12	0	188,76 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	3	9	0	181,95 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	3	9	0	181,95 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	0	5	0	78,65 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	2	3	0	74,11 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	5	0	78,65 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	12	0	188,76 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0	10	0	157,30 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	0	5	0	78,65 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	4	6	0	148,22 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	0	5	0	78,65 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	0	10	0	157,30 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	5	0	78,65 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	2	8	0	152,76 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0	5	0	78,65 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	2	8	0	152,76 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	12	0	188,76 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	7	0	110,11 €
JOSE	BELMONTE	AMADO	45091118D	0	5	0	78,65 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	0	7	0	110,11 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	0	12	0	188,76 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	0	5	0	78,65 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

FRANCISCO	ALMODOVAR	RUIZ	45085791H	0	5	0	78,65 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	0	5	0	78,65 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	0	10	0	157,30 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	5	7	243,85 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	5	0	78,65 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	0	5	118,00 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	10	0	157,30 €
DANIEL	OSORIO	PALACIOS	28922339T	0	5	0	78,65 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	2	10	0	184,22 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	2	8	0	152,76 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	2	3	7	239,31 €
CRISTIAN	TROLA	SÁNCHEZ	45108417N	2	8	0	152,76 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	2	3	7	239,31 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	0	7	0	110,11 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	12	0	188,76 €
DAVID	LEÓN	CALVO	45106790H	0	12	0	188,76 €
AGUSTÍN	TROLA	BORREGO	45112546R	2	8	7	317,96 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	12	0	0	161,52 €

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
M.DEL MAR	RAMBLA	PEREZ	45076916K	36	0	0	484,56 €
RICARDO ANT.	NAVARRO	SANCHEZ	45100026Q	36	0	0	484,56 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIA	DEL PINO	CUENCA	50689656W	7	0	0	94,22 €
JOSEFINA	JURADO	GARCIA	45077631T	7	0	0	94,22 €
BILAL HAMIDO	AHMED	MOHAMED	45103100P	14	0	0	188,44 €
NAIRA M.AFR.	MACHUCA	VEGA	45108654L	14	0	0	188,44 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAFAEL J.	RODRIGUEZ	PEREZ	45071233L	16	8	0	341,20 €
MANUEL	LOPEZ	FONTALBA	45070772H	16	8	0	341,20 €
JUAN GERVAS.	DORADO	SANCHEZ	45069908M	16	8	0	341,20 €
JUAN ANTONIO	MOYA	SANTIAGO	45077850N	0	24	0	377,52 €
IGNACIO	CASTAÑO	CHACON	45071606R	2	22	0	372,98 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	2	6	16	498,90 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	14	10	0	345,74 €
JOSE DOMINGO	MALDONADO	LEON	45097030X	0	24	0	377,52 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	0	24	0	377,52 €
CARLOS JAVI.	VICARIO	ROMERO	45095069G	16	8	0	341,20 €
LUIS	CASTILLO	ESPINOSA	45090891N	2	22	0	372,98 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	14	10	0	345,74 €
FRANCISCO J.	VALENZUELA	GUERRERO	45092091Q	14	10	0	345,74 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	16	8	0	341,20 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	16	8	0	341,20 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	16	8	0	341,20 €
GONZALO	SANZ	RUIZ	45096054T	16	8	0	341,20 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	16	8	0	341,20 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	16	8	0	341,20 €
PEDRO	BERRUEZO	BERNAL	33366868D	16	8	0	341,20 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	16	8	0	341,20 €
BENJAMIN	ARRAZOLA	DELGADO	12330706S	16	8	0	341,20 €
FEDERICO	VALLEJO	MORALES	45099415A	14	10	0	345,74 €
JOSE IGNACIO	SEGURA	SUAREZ	45110063W	2	22	0	372,98 €



JUAN YAHVE	IZQUIERDO	BONILLA	45102606C	16	8	0	341,20 €
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
SALVADOR	DIAZ	ROVIRALTA	45080293V	4	8	0	179,68 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	4	8	0	179,68 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	4	8	0	179,68 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	4	8	0	179,68 €
JESUS	ROBLES	CARRION	45082931X	4	8	0	179,68 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- Aprobación del Proyecto RESTAURA2 y el compromiso de cofinanciación futura del mismo.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

“La dirección General de relaciones con la Comunidades Autónomas y entes Locales, mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, cuyo extracto fue publicado el 27 de abril de 2018, aprueba la convocatoria de 2018 d ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa operativo Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerable (AP-POEFE).

Esta Consejería, con el apoyo de PROCESA y la Unidad de Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha diseñado un programa que se ha denominado "RESTAURA2" consistente en 4 itinerarios con 6 Certificados de profesionalidad, y 8 grupos de 15 alumnos cada uno, destinados a la formación de del colectivo de drogodependientes que se encuentran en el programa de tratamiento activo en la Unidad de Conductas Adictivas.

Uno de los requisitos necesarios para presentar la propuesta es la Aprobación y la Garantía de la cofinanciación del proyecto por parte de la Ciudad Autónoma.

Se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1- Aprobar el proyecto denominado RESTAURA2 destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, con un coste elegible de 837.256,90.- euros (669.805,52.- euros ayuda FSE y 167.451,38.- euros cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

2.- Solicitar a la citada Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales) una subvención por importe de 669.805,52.- euros, con cargo a la convocatoria 2017 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del programa Operativo de Empleo Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar las actuaciones incluidas en el proyecto.

3.- Aprobar el compromiso de cofinanciación futura del proyecto, por importe de 167.451,38.- euros, con arreglo a la siguiente senda financiera:

*Año 2019- 76.128,6.-euros
Año 2020:62.534,18.-euros
Año 2021: 28.788,6.- euros”*



Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Tras aprobarse la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1- Aprobar el proyecto denominado RESTAURA2 destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, con un coste elegible de 837.256,90.- euros (669.805,52.- euros ayuda FSE y 167.451,38.- euros cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

2.- Solicitar a la citada Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales) una subvención por importe de 669.805,52.- euros, con cargo a la convocatoria 2017 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del programa Operativo de Empleo Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar las actuaciones incluidas en el proyecto.

3.- Aprobar el compromiso de cofinanciación futura del proyecto, por importe de 167.451,38.- euros, con arreglo a la siguiente senda financiera:

Año 2019- 76.128,6.-euros

Año 2020:62.534,18.-euros

Año 2021: 28.788,6.- euros

6º) INFORMES DE GESTIÓN

Por la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Isabel Deu del Olmo, se da cuenta de documento de adhesión de la Universidad de Granada, la Ciudad de Granada, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la declaración de Poitiers, sobre la colaboración entre las universidades del Grupo Coimbra y los municipios de 9 de junio de 2016, que literalmente dice:

ADHESIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA CIUDAD DE GRANADA, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A LA DECLARACIÓN DE POITIERS SOBRE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DEL GRUPO COIMBRA Y LOS MUNICIPIOS DE 9 DE JUNIO DE 2016

En Granada, a 23 de mayo de 2018

D^a. Pilar Aranda Ramírez, en representación de la Universidad de Granada; D. Francisco Cuenca Rodríguez, en representación de la Ciudad de Granada; D. Juan José Irnbroda Ortiz, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla y D. Juan Jesús Vivas Lara, en representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, afirman conocer la Declaración de Poitiers suscrita el 9 de junio de 2016 y que contiene el siguiente texto:

"Las Universidades del Grupo Coimbra y los Municipios reunidos en el congreso "The University and the City" ("La Universidad y la Ciudad") en Poitiers el 9 de junio de 2016, inspirados en el "Protocolo de Pavía" firmado entre la Asociación Nacional de Municipios Italianos (ANCI) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas (CRUI) en Pavía en septiembre de 2015,

CONSIDERANDO

1. Su convencimiento secular de que las Universidades desempeñan un papel central en el desarrollo de las Ciudades, a la vez que las Ciudades representan un marco crucial y un catalizador fundamental para el desarrollo de las Universidades;



2. El interés esencial que tienen tanto las Ciudades como las Universidades en el desarrollo del conocimiento y en la educación;

3. Los beneficios producidos por la cooperación entre Universidades y Ciudades, desde la generación de mayor riqueza hasta las dinámicas positivas de los estilos de vida, desde la consecución de una cohesión social más amplia hasta la difusión de tecnologías orientadas al ser humano.

4. La necesidad de avanzar aún más en los importantes resultados positivos ya generados para promover el dialogo y las sinergias entre los gobiernos de las Ciudades y los gobiernos de las Universidades.

ACUERDAN

Definir una serie de objetivos e iniciativas para los próximos años, con el fin de hacer una contribución concreta y visible al desarrollo de sus sociedades locales y regionales, a saber:

I. Participar en iniciativas conjuntas de gobernanza local con otros agentes sociales e institucionales de las Ciudades y Universidades.

II. Compartir los beneficios y el impacto de la Investigación y la Educación con los agentes interesados a nivel regional, nacional y europeo.

III. Incentivar aquellos eventos de ocio que se basen en el Conocimiento y la Cultura como elemento positivo de la vida en las Universidades y las Ciudades y de compromiso con la población en general.

IV. Internacionalizar las actividades de las Universidades y las Ciudades.

V. Apoyar el desarrollo del emprendimiento directamente relacionado con la Investigación entre la población joven.

VI. Desarrollar políticas para atraer empresas así como actividades y servicios sanitarios, sociales y culturales.

VII. Desarrollar una política conjunta entre la Universidad y la Ciudad para la protección, mejora y garantía de la sostenibilidad de los edificios de las Universidades.

VIII. Desarrollar políticas accesibles y acogedoras de vivienda.

IX. Replantear el transporte público y la movilidad urbana, prestando atención a las necesidades de la población estudiantil.

X. Promover el deporte entre el estudiantado y toda la ciudadanía como una actividad desarrollada tanto a nivel aficionado como profesional, así como una manera de superar la discapacidad.

Basándose en lo acordado en esta Declaración, el Grupo Coimbra anima a cada una de sus Universidades asociadas a mejorar y fortalecer el diálogo y la colaboración con sus Municipios.

El Grupo Coimbra declara su intención de crear un grupo de expertos encargado de analizar en profundidad y de manera estructurada todas las cuestiones aquí mencionadas así como las iniciativas desarrolladas por sus Universidades asociadas, con el fin de actuar como una plataforma común en la que compartir las buenas prácticas en el ámbito de la colaboración entre Universidades y Ciudades."

La Universidad de Granada, la Ciudad de Granada, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Ciudad Autónoma de Ceuta, comparten estos objetivos e iniciativas, y es por ello que se adhieren a la Declaración de Poitiers que se anexa como páginas 4, 5 y 6 al presente documento.

Los representantes de dichas Instituciones firman la presente Adhesión, en cuatro ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra."



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

Conocido el citado documento y, al compartir los objetivos e iniciativas expuestas en el mismo, la Ciudad se adhiere a dicha Declaración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE